Fecha de expedición: 06/07/2021 - 9:00:57 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021486936 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jianomvOBGjSCiZd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA ESPIDOS S.A.S.

Sigla: COMERCIALIZADORA ESPIDOS S.A.S.

Nit: 900360078-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-431686-12

Fecha de matrícula: 26 de Mayo de 2010

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2021

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 A 56 54

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Correo electrónico: contabilidadespidos@hotmail.com

comercializadoraespidos@gmail.com

2511388

Teléfono comercial 1: Teléfono comercial 2: No reportó Teléfono comercial 3: No reportó Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 30 A 56 54

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Municipio:

Correo electrónico de notificación: comercializadoraespidos@gmail.com

contabilidadespidos@hotmail.com

2511388 Teléfono para notificación 1:

Página: 1 de 8

Fecha de expedición: 06/07/2021 - 9:00:57 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021486936 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jianomvOBGjSCiZd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COMERCIALIZADORA ESPIDOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de abril 29 de 2010, aclarada mediante Documento Privado del 26 de mayo de 2010, Registrados en esta Entidad en mayo 26 de 2010, en el libro 9, bajo el número 8069, se constituyó una Sociedad Comercial de responsabilidad Por Acciones Simplificada denominada:

COMERCIALIZADORA ESPIDOS S.A.S.

la sociedad podrá utilizar la sigla COMERCIALIZADORA ESPIDOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal el diseño, elaboración y manufacturación de prendas de vestir de cualquier naturaleza.

Además, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, pero en especial, podrá realizar las siguientes actividades, así:

- a) Adquirir materias primas, maquinaria e implementos necesarios para el desarrollo de su objeto social.
- b) Contratar la mano de obra necesaria, o celebrar contratos de distribución con exclusividad con las personas encargadas de manejar los puntos de venta abiertos al público en general.

Página: 2 de 8

Fecha de expedición: 06/07/2021 - 9:00:57 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021486936 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jianomvOBGjSCiZd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- c) Hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles e inmuebles y constituir toda clase de gravámenes, sobre estos.
- d) Celebrar contratos civiles o administrativos, con personas naturales o jurídicas, sea estos de derecho privado o público, convenientes para el logro de los fines sociales.
- e) Efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento o cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cédulas o bonos, suscribir, adquirir y enajenar acciones y participar en toda clase de sociedades, de acuerdo con los estatutos y las leyes.
- f) Ser accionistas y/o aportantes de otras personas jurídicas.
- g) Conformar sociedades de hecho.
- h) Realizar o contratar la prestación de servicios técnicos y profesionales en los diferentes ramos en que tenga intereses la sociedad.
- i) Girar, aceptar, endosar, cobrar, y en general negociar títulos valores.
- j) Celebrar como acreedora o como deudora, operaciones de crédito para lo cual otorgará o recibirá las garantías reales o personales a que haya lugar.
- k) Dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes.
- 1) Adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles.
- m) Adquirir vehículos, herramientas, maquinaria, repuestos y combustibles.
- n) Negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables.
- o) Celebrar contratos de cambio o permuta.

Página: 3 de 8

Fecha de expedición: 06/07/2021 - 9:00:57 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021486936 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jianomvOBGjSCiZd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- p) Dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés, con o sin garantía.
- q) Formar, organizar o financiar sociedades que tenga por objeto celebrar o ejecutar negocios que le permitan un mayor desarrollo de su objeto social.
- r) Adquirir franquicias para su explotación o venta.

Representar la distribución de productos nacionales o internacionales en el territorio nacional.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE	LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$70.000.000,00	70	\$1.000.000,00
SUSCRITO	\$70.000.000,00		\$1.000.000,00
PAGADO	\$70.000.000,00		\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE: El Gerente es el Representante Legal de la compañía. La sociedad designará a una persona natural, quien no tendrá suplente, excepto la suplencia otorgada en los estatutos a la asamblea.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social.
- b) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas.
- c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no

Página: 4 de 8

Fecha de expedición: 06/07/2021 - 9:00:57 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021486936 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jianomvOBGjSCiZd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dependan directamente de la asamblea general de accionistas y escoger también libremente al personal de trabajadores, fijar el género de labores, etc. y hacer los despidos del caso.

- d) Constituir los apoderados especiales judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que fueren delegables.
- e) Organizar y ejecutar las funciones o programas de la compañía y suscribir como representante legal de los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse. Así mismo, en ejercicio de las facultades que le confiere la asamblea, el Gerente podrá enajenar a título oneroso los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, y darlos en prenda o en hipoteca, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar o recibir en mutuo cantidades de dinero para las operaciones relacionadas con el objeto social con las limitaciones previstas en la ley y en estos estatutos, hacer depósitos bancarios, celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de títulos valores y negociar toda clase de títulos, girarlos, aceptarlos, prorrogarlos protestarlos, endosarlos, pagarlos descargarlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer desistir, recibir, novar, e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía, representar a la sociedad ante cualquier clase de entidad pública o privada, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc. y, en general, actuar en la dirección de la empresa social.
- f) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo la gestión y las medidas cuya adopción recomiende la asamblea.
- g) Convocar la asamblea a reuniones extraordinarias cuando juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos y el Revisor Fiscal de la sociedad.
- g) Convocar la asamblea cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

Página: 5 de 8

Fecha de expedición: 06/07/2021 - 9:00:57 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021486936 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jianomvOBGjSCiZd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- h) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumpla con los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivos.
- i) El Gerente tendrá atribuciones para comprometer a la sociedad ilimitadamente, sin que existen montos o autorizaciones previas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ANDRES FELIPE HERRERA
CARVAJAL
DESIGNACION

8.027.338

Por Acta número 28 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de marzo de 2019, en el libro 9, bajo el número 8347

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Página: 6 de 8

Fecha de expedición: 06/07/2021 - 9:00:57 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021486936 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jianomvOBGjSCiZd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 1410 Actividad secundaria código CIIU: 4642

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: COMERCIALIZADORA ESPIDOS S.A.S.

Matrícula No.: 21-494425-02

Fecha de Matrícula: 26 de Mayo de 2010

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Calle 30 A 56 54

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Página: 7 de 8

Fecha de expedición: 06/07/2021 - 9:00:57 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021486936 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jianomvOBGjSCiZd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$1,206,111,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 1410

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 8 de 8